

Si no puedes ver este email, haz click [aquí](#)

ACTUALIDAD DERECHO BANCARIO ENERO 2021

www.europeanbankinglaw.com



I. UNIÓN EUROPEA

Banco Central Europeo. Programa de compras temporales de emergencia

DECISIÓN (UE) 2021/174 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO de 10 de febrero de 2021 por la que se modifica la Decisión (UE) 2020/440 sobre un programa temporal de compras de emergencia en caso de pandemia (BCE/2021/6).

Deja claro el amplio margen de libertad del Consejo de Gobierno del BCE en el PEEP, entre otras cosas en lo que se refiere a su duración y a las compras.

Banco Central Europeo. Tercera serie de operaciones de financiación a plazo

DECISIÓN (UE) 2021/124 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO de 29 de enero de 2021 por la que se modifica la Decisión (UE) 2019/1311 sobre la tercera serie de operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (BCE/2021/3)

crédito favorables.

Banco Central Europeo. Pagos transfronterizos

Dictamen del BCE de 25 de enero de 2021 sobre una propuesta de reglamento relativo a los pagos transfronterizos en la Unión (CON/2021/3) (2021/C 65/04). DOUE 25/2

“La mención de los tipos de referencia del euro en el reglamento propuesto podría, en contra de los objetivos de dichos tipos, incentivar a algunos participantes en el mercado a operar con ellos. Por eso, el BCE recomienda que la mención de los tipos de referencia del euro en el artículo 4 del reglamento propuesto se suprima y sustituya por la mención apropiada de un tipo de cambio de referencia que esté comprendido en el ámbito de aplicación del reglamento de índices de referencia de la Unión y pueda utilizarse en el contexto de las comisiones por conversión de divisas. La exactitud e integridad de esos índices de referencia, garantizada por el régimen de administradores que introduce ese reglamento, protegen los intereses de los clientes de los proveedores de servicios de pago y las partes que ofrecen servicios de conversión de divisas”.

Sobre pagos transfronterizos también puede verse

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los pagos transfronterizos en la Unión (codificación) [COM(2020) 323 final-2020/0145 (COD)] (2021/C 56/05) DOUE16/2

“El Comité Económico y Social Europeo (CESE) acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión sobre los pagos transfronterizos en la Unión, destinada a reducir los costes de los pagos transfronterizos en euros y a aumentar la transparencia de las comisiones por conversión de divisas”.

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:JOC_2021_056_R_0005&from=ES

Banco Central Europeo. Nuevo vicepresidente del consejo de supervisión

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/325 DEL CONSEJO de 22 de febrero de 2021 relativa al nombramiento del vicepresidente del Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo, DOUE 25/2)

Se nombra a D. Frank ELDERSON vicepresidente del Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo por un período de cinco años a partir del 24 de febrero de 2021.

Banco Central Europeo. Recomendación auditores externos bancos centrales

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO de 4 de febrero de 2021 al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Deutsche Bundesbank (BCE/2021/4) (2021/C 47/01), tras la selección por este último. DOUE 10/2.

Nuevas caras en monedas de euro. Curiosidades patrióticas y del momento histórico (machista)

Nuevas caras nacionales de las monedas de euro destinadas a la circulación (2021/C 36/04), (2021/C 36/05) DOUE 2/2.

En una de las monedas aparece la diosa Roma en el centro del Altar de la Patria, en el complejo Vittoriano de Roma, en la otra un hombre y una mujer, con vestimenta médica y mascarillas que “representa a los doctores y enfermeras”. No sé en Italia pero en España son muchas las mujeres doctoras.

Folletos de información

REGLAMENTO (UE) 2021/337 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de febrero de 2021 por el que se modifican el Reglamento (UE) 2017/1129 por lo que respecta al folleto de la Unión de recuperación y los ajustes específicos para los intermediarios financieros y la Directiva 2004/109/CE por lo que respecta al uso del formato electrónico único de presentación de información para los informes financieros anuales, con el fin de apoyar la recuperación de la crisis de COVID-19. DOUE 26/2

Exime a las “entidades de crédito de la obligación de publicar un folleto para las ofertas o admisiones a cotización en un mercado regulado de determinados valores no participativos emitidos de manera continua o reiterada cuando el importe agregado total sea inferior a 75.000.000 EUR sobre un período de doce meses. El umbral de esa exención debe incrementarse durante un período de tiempo limitado”. Se crea un nuevo folleto abreviado denominado “folleto de la Unión de recuperación”.

procede integrar dicha información en el Reglamento 2017/1129 y procede presentar una propuesta legislativa “para garantizar la coherencia con los objetivos de sostenibilidad y la comparabilidad de la información relativa a la sostenibilidad en todo el Derecho de la Unión en materia de servicios financieros”.

Paquete de recuperación de los mercados de capitales

DIRECTIVA (UE) 2021/338 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de febrero de 2021 por la que se modifica la Directiva 2014/65/UE en lo relativo a los requisitos de información, la gobernanza de productos y la limitación de posiciones, y las Directivas 2013/36/UE y (UE) 2019/878 en lo relativo a su aplicación a las empresas de servicios de inversión con el fin de contribuir a la recuperación de la crisis de la COVID-19. DOUE 26/2

Resoluciones judiciales

.- Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 25 de noviembre de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Cluj — Rumania) — Banca B. SA / A.A.A. (Asunto C-269/19). (DOUE 1/2)

-Procedimiento prejudicial - Protección de los consumidores - Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores - Directiva 93/13/CEE - Consecuencias de la declaración del carácter abusivo de una cláusula - Sustitución de la cláusula abusiva - Modo de cálculo del tipo de interés variable
- Procedencia - Emplazamiento a las partes para que negocien

.- Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 26 de noviembre de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por el Sofiyski rayonen sad — Bulgaria) — procedimiento iniciado por «DSK Bank» EAD, «FrontEx International» EAD (Asunto C-807/19) (1) (Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento — Protección de los consumidores — Directiva 93/13/CEE — Artículos 3 y 6 a 8 — Directiva 2008/48/CE — Artículo 22 — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores — Examen de oficio por el juez nacional — Proceso monitorio nacional) (2021/C 44/15)

.-Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 17 de diciembre de 2020 — Comisión Europea / República de Eslovenia (Asunto C-316/19) [Incumplimiento de Estado — Artículo 343 TFUE — Privilegios

privilegios y las inmunidades de la Unión Europea — Artículos 2, 18 y 22 — Principio de inviolabilidad de los archivos del BCE — Incautación de documentos en los locales del Banco Central de Eslovenia — Documentos relacionados con el desempeño de las funciones del SEBC y del Eurosistema — Artículo 4 TUE, apartado 3 — Principio de cooperación leal] (2021/C 53/06)

-El fallo es el siguiente: “Declarar que la República de Eslovenia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 343 TFUE, del artículo 39 del Protocolo (n.o 4) sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, de los artículos 2, 18 y 22 del Protocolo (n.o 7) sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea y del artículo 4 TUE, apartado 3, al proceder unilateralmente a la incautación de documentos relacionados con el desempeño de las funciones del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Eurosistema en los locales de la Banka Slovenije (Banco Central de Eslovenia) y, en lo que atañe al período posterior a dicha incautación, al no cooperar lealmente con el Banco Central Europeo a este respecto”. Cada uno carga con sus costas.

.- Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 17 de diciembre de 2020 — Fabio De Masi, Yanis Varoufakis / Banco Central Europeo (Asunto C-342/19 P) [Recurso de casación — Acceso a los documentos del Banco Central Europeo (BCE) — Decisión 2004/258/CE — Artículo 4, apartado 3 — Excepciones — Documento recibido por el BCE — Asesoramiento de un proveedor de servicios externo — Uso interno en el marco de deliberaciones y consultas previas — Denegación de acceso] (2021/C 53/08)

.- Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 16 de diciembre de 2020 — Consejo de la Unión Europea / Dr . K. Chrysostomides & Co. LLC y otros, Unión Europea, Comisión Europea, Banco Central Europeo (BCE), Eurogrupo (C-597/18 P), Consejo de la Unión Europea/Eleni Pavlikka Bourdouvali y otros, Unión Europea, Comisión Europea, Banco Central Europeo (BCE), Eurogrupo (C-598/18 P), Dr . K. Chrysostomides & Co. LLC y otros (C-603/18 P), Eleni Pavlikka Bourdouvali y otros (C-604/18 P) / Unión Europea, Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea, Banco Central Europeo (BCE), Eurogrupo (Asuntos acumulados C-597/18 P, C-598/18 P, C-603/18 P y C-604/18 P) (1) [Recurso de casación — Política económica y monetaria — Programa de apoyo a la estabilidad de la República de Chipre — Restructuración de la deuda chipriota — Decisión del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) relativa a la provisión de liquidez de urgencia a solicitud del Banco Central de la República de Chipre — Declaraciones del Eurogrupo de 25 de marzo, de 12 de abril, de 13 de mayo y de 13 de septiembre de 2013 — Decisión 2013/236/UE — Memorandum de Entendimiento sobre Condiciones Específicas de Política Económica celebrado entre la República de Chipre y el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) — Derecho de propiedad — Principio de protección de la confianza legítima — Igualdad de trato — Responsabilidad extracontractual de la Unión Europea] (2021/C 62/02) DOUE 22/2 Declara inadmisibles los recursos interpuestos en primera instancia en determinados asuntos por dirigirse

[Subscribe](#)[Past Issues](#)[Translate ▼](#)

Régimen Cambiario

DECISIÓN (UE) 2021/357 DEL CONSEJO, de 25 de febrero de 2021, por la que se modifica la Decisión 98/683/CE sobre el régimen cambiario aplicable al franco CFA y al franco comorano. DOUE 26/2

Se trata, que no es poco, de someter a las autoridades competentes francesas a un deber de información periódica o puntual, incluso previa a la adopción de determinados acuerdos, tanto a la Comisión, y al Banco Central Europeo como al Comité económico y financiero.

Colchón contra riesgos sistémicos Noruega

Recomendación del Comité Permanente de los Estados de la AELC n.o 1/2020/SC sobre la notificación de Noruega de 5 de noviembre de 2020 del uso de un colchón contra riesgos sistémicos de conformidad con el artículo 133 de la Directiva 2013/36/UE, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, incorporada en el Acuerdo EEE mediante la Decisión n.o 79/2019 del Comité Mixto del EEE (2021/C 65/06). DOUE 25/2

Gobernanza económica

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones – Revisión de la gobernanza económica (2021/C 37/05) (DOUE 2/2)

Mecanismo de recuperación y resiliencia

REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DOUE 18/2)

Emisión de bonos y objetivos medioambientales de Next Generation

[Subscribe](#)[Past Issues](#)[Translate ▼](#)

requisitos de información para permitir la emisión de bonos que contribuyan a los objetivos medioambientales de NextGenerationEU (2021/C 58 I/01) DOUE 18/2

Se espera propuesta legislativa en unos meses. Mientras tanto se subraya el “objetivo de que al menos el 30 % de los empréstitos contraídos en los mercados de capitales para cubrir las necesidades de NextGenerationEU procedan de la emisión de bonos que contribuyan a los objetivos medioambientales”.

Efectos transfronterizos y reciprocidad medidas política macroprudencial

RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA EUROPEA DE RIESGO SISTÉMICO de 22 de diciembre de 2020 por la que se modifica la Recomendación JERS/2015/2 sobre la determinación de los efectos transfronterizos y la reciprocidad voluntaria de las medidas de política macroprudencial (JERS/2020/16) (2021/C 43/01), DOUE 8 de febrero de 2021.

Pueden verse referencias:

- a las exposiciones minoristas garantizadas por inmuebles residenciales en Bélgica
- a grandes sociedades no financieras fuertemente endeudadas en Francia
- al riesgo aplicado a la cartera de exposiciones minoristas a deudores residentes en Suecia garantizadas por inmuebles

Convenios monetarios

Pueden verse en el DOUE de 8 de febrero de 2021 varias Decisiones sobre convenios monetarios de la UE con el Vaticano, Mónaco, San Marino y Andorra. Decisiones 2021/143 a la Decisión 2021/146, de la Comisión, de 5 de febrero de 2021.

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 575/2013 en lo que se refiere a la ratio de apalancamiento, la ratio de financiación estable neta, los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles, el riesgo de crédito de contraparte, el riesgo de mercado, las exposiciones a entidades de contrapartida central, las exposiciones a organismos de inversión colectiva, las grandes exposiciones y los requisitos de presentación y divulgación de información, y el Reglamento (UE) n.o 648/2012 (Diario Oficial de la Unión Europea L 150 de 7 de junio de 2019). DOUE 25/2.

Grupos de expertos en el mercado de sistemas de pago

la que se crea un Grupo de Expertos en el Mercado de Sistemas de Pago, a fin de prorrogar su período de validez (2021/C 52 I/01) DOUE 15/2

El artículo 5, apartado 7, se sustituye por el texto siguiente: “La Comisión publicará toda la documentación pertinente sobre las actividades realizadas por el Grupo (como los órdenes del día, las actas y las contribuciones de los participantes), bien incorporándola en el Registro de grupos de expertos de la Comisión y otras entidades similares, bien indicando en este Registro un enlace con un sitio web específico que contenga dichos documentos. Se admitirán excepciones a la publicación de un documento cuando su divulgación suponga un perjuicio para la protección de un interés público o privado, tal como se define en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.o 1049/2001”.

DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 2 de diciembre de 2020 que modifica la Decisión 2011/C 253/04, por la que se crea un Grupo de Expertos en el Mercado de Sistemas de Pago, en lo que respecta a su período de validez (2021/C 52 I/02) DOUE 15/2

Se alarga el período de validez hasta el 31 de diciembre de 2025

Entidades de Contrapartida Central

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/236 DE LA COMISIÓN de 21 de diciembre de 2020 por el que se modifican las normas técnicas establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/2251 en lo que respecta al calendario para el inicio de la aplicación de determinados procedimientos de gestión del riesgo a efectos del intercambio de garantías reales (DOUE 17/2).

“El Reglamento Delegado (UE) 2016/2251 aplica el marco internacional para el intercambio de garantías reales que ha sido acordado a nivel mundial por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV)”.

“Muchas entidades de contrapartida suscriben contratos a plazo sobre divisas liquidados mediante entrega física y contratos de permuta de tipos de cambio liquidados mediante entrega física para cubrir sus riesgos relacionados con su exposición a los riesgos de cambio. Habida cuenta del perfil de riesgo específico de estos contratos y de la necesidad de una convergencia normativa internacional, conviene restringir el intercambio obligatorio de márgenes de variación para esos contratos entre las contrapartes más sistémicas. Debe introducirse una exención permanente para estos contratos cuando se suscriban con partes que no sean entidades”.

“El Reglamento Delegado (UE) 2016/2251 prevé una introducción gradual a lo largo de varios años que refleja el plan de aplicación acordado por el CSBB y la OICV. Esta introducción gradual tiene por objeto garantizar la coherencia internacional y, de este modo, reducir al mínimo las posibilidades de arbitraje

[Subscribe](#)[Past Issues](#)[Translate ▼](#)

más en el caso de las contrapartes con un importe nocional medio agregado de derivados no compensados de forma centralizada comprendido entre 8 000 millones EUR y 50 000 millones EUR". "El marco del CSBB y la OICV se modificó también para tener en cuenta esos efectos de la pandemia de COVID-19 y para aplazar la aplicación de los requisitos en materia de márgenes iniciales". "La mencionada prórroga del plazo para la aplicación de los requisitos en materia de márgenes iniciales tendría como resultado que las contrapartes con un importe nocional medio agregado de derivados no compensados de forma centralizada superior a 50 000 millones EUR estén sujetas a los requisitos en materia de márgenes iniciales a partir del 1 de septiembre de 2021, mientras que las contrapartes con un importe nocional medio agregado de derivados no compensados de forma centralizada superior a 8 000 millones EUR estarían sujetas a dichos requisitos a partir del 1 de septiembre de 2022".

Cuestiones vinculadas al Brexit "Para hacer frente a esta situación, pueden desear novar sus contratos sustituyendo a la contraparte establecida en el Reino Unido por una contraparte establecida en un Estado miembro".

Hay otras cuestiones sobre compensación de contratos con derivados extrabursátiles, que a nosotros nos interesan menos REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/237 DE LA COMISIÓN de 21 de diciembre de 2020 que modifica las normas técnicas de regulación establecidas en los Reglamentos Delegados (UE) 2015/2205, (UE) 2016/592 y (UE) 2016/1178 en lo relativo a la fecha en que surte efecto la obligación de compensación para determinados tipos de contratos (DOUE 17/2)

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/237 DE LA COMISIÓN de 21 de diciembre de 2020 que modifica las normas técnicas de regulación establecidas en los Reglamentos Delegados (UE) 2015/2205, (UE) 2016/592 y (UE) 2016/1178 en lo relativo a la fecha en que surte efecto la obligación de compensación para determinados tipos de contratos

II. ESTADO

Fondo de Garantía de Depósitos

Circular 2/2021, de 28 de enero, del Banco de España, que modifica la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

Banca y cultura

resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, por la que se publica el Convenio con el Banco de España, para regular el suministro de metadatos y miniaturas por parte del Banco de España al Ministerio de Cultura y Deporte y, a través de este, a Europea, así como el uso de dichos metadatos y miniaturas por parte del Ministerio de Cultura y Deporte y de Europea.

Régimen sancionador

- Resolución de 25 de enero de 2021, del Banco de España, por la que se publica la sanción por la comisión de una infracción grave por el “incumplimiento de la Orden 2899/2011 y la Circular 5/2012 del Banco de España en lo relativo a la entrega de la información precontractual (sobre todo, en supuestos de novaciones), así como a su contenido (omisión de gastos de formalización y otros costes obligatorios) y al de la documentación contractual (omisión de la TAE), al igual que en lo relativo al cálculo de la TAE”. Hay, como ocurre muchas veces, una reducción en la cuantía del 40% por acogimiento “a las reducciones contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 98.1.b) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito”.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/02/06/pdfs/BOE-A-2021-1769.pdf>

- Resolución de 29 de enero de 2021, del Banco de España, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves y graves impuestas por insuficiente cobertura de los requerimientos de recursos propios mínimos, incumplimiento de las normas que imponen a las entidades de pago tener una efectiva administración y dirección en territorio español, por la no remisión, o la remisión inexacta o tardía de información financiera y contable, sobre agentes, planes de retorno o estructura accionarial (BOE de 9 de febrero de 2021).

Ha habido otras cosas que pudieran entenderse como menores, como altas y bajas en el Registro de entidades de crédito, que pueden verse en el BOE de los días 12 y 17 de febrero.

European Banking Public Law

Juan Antonio Ureña Salcedo

Jean Monnet Chair Universitat de València

[Subscribe](#)[Past Issues](#)[Translate ▼](#)

El apoyo de la Comisión Europea para la producción de esta publicación no constituye una aprobación del contenido, que refleja únicamente las opiniones de su autor, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.



UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



Copyright © 2021, European Banking Public Law. All rights reserved.

Nuestra dirección de contacto es:

info@europeanbankinglaw.com

¿Quieres darte de baja?

[Puedes darte de baja aquí](#)